



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 193-2022-MDCG

Casa Grande, 01 de junio de 2022.

VISTO; Expediente Administrativo N.º 2855-2022-MDCG de fecha 30 de mayo de 2022 mediante Carta N.º 011-2022/SUPERVISION suscrito por el ing. Sarita Mantilla Ibañez en calidad de Supervisión de la Obra; Informe N.º 397-2022-MDCG-GIT/MJLL de fecha 31 de mayo de 2022 emitido por el Gerente de Infraestructura y Transportes; Memorandum N.º 491-2022-MDCG-GM de fecha 31 de mayo de 2022 emitido por el Ing. Daniel Moreno Gutiérrez – Gerente Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N.º 30225, aprobado por Decreto Supremo N.º 344-2018-EF, en su artículo 208 inciso 1 indica que, para la recepción de obra y plazos, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y de calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de la obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad en el mismo plazo.

De conformidad al Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en su inciso 2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la cual prescribe lo siguiente: "(...) el comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos".

Que, el Expediente Administrativo N.º 2855-2022-MDCG de fecha 30 de mayo de 2022 mediante Carta N.º 011-2022/SUPERVISION suscrito por el ing. Sarita Mantilla Ibañez en calidad de Supervisión de la Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE ALFONSO UGARTE DEL CENTRO POBLADO DE MOCAN, DISTRITO DE CASA GRANDE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – II ETAPA", dirigido al Gerente de Infraestructura y Transportes, informando el estado situacional en la que dicha obra se encuentra culminada en un 100% de ejecución física de acuerdo al expediente técnico contractual y solicitando la conformación del Comité de Recepción de dicha obra adjuntando copia del Asiento N.º 152 de cuaderno de obra y la Carta N.º 10-2022-SYMI-MDCG de fecha 30 de mayo de 2022;

Que, mediante el Informe N.º 397-2022-MDCG-GIT/MJLL de fecha 31 de mayo de 2022 emitido por el Gerente de Infraestructura y Transportes, en razón a la Carta N.º 011-



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

2022/SUPERVISION de fecha 30 de mayo de 2022 informando que ha culminado con la ejecución física de las partidas contractuales y solicitando la recepción de obra; por lo cual la Gerencia de Infraestructura y Transporte solicita la designación del Comité de Recepción, en concordancia con el Artículo N.º 208.2 del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones con el Estado, recomendando el comité de recepción de obra este conformado de la siguiente manera:

1. ING. MARVIN JAIRO LOPEZ LARREA <i>Gerente de Infraestructura y Transporte</i>	Presidente del Comité
2. ING. JUAN FRANCISCO MARCOS ARGOMEDO <i>Asistente Tecnico</i>	1º Miembro
3. ING. SARITA YULIANY MANTILLA IBAÑEZ <i>Supervisor de Obra</i>	Asesor Tecnico

Que, mediante el Memorándum N.º 491-2022-MDCG-GM de fecha 31 de mayo de 2022 emitido por el Ing. Daniel Moreno Gutiérrez – Gerente Municipal, encargando la elaboración de Resolución de Alcaldía a la Secretaria General para la designación del Comité de Recepción de Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE ALFONSO UGARTE DEL CENTRO POBLADO DE MOCAN, DISTRITO DE CASA GRANDE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – II ETAPA", el cual estará conformado de la siguiente manera:

1. ING. MARVIN JAIRO LOPEZ LARREA <i>Gerente de Infraestructura y Transporte</i>	Presidente del Comité
2. ING. JUAN FRANCISCO MARCOS ARGOMEDO <i>Asistente Tecnico</i>	1º Miembro
3. ING. SARITA YULIANY MANTILLA IBAÑEZ <i>Supervisor de Obra</i>	Asesor Tecnico

En uso de las atribuciones conferidas por el art. 20º numeral 6) de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Comité de Recepción de Obra denominada: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VEHICULAR Y PEATONAL DE LA CALLE ALFONSO UGARTE DEL CENTRO POBLADO DE MOCAN, DISTRITO DE CASA GRANDE – PROVINCIA DE ASCOPE – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD – II ETAPA", el cual está conformado por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CASA GRANDE

Provincia de Ascope - Región La Libertad - Perú
Creado por Ley 26916 del 22 - 01 - 98

1. ING. MARVIN JAIRO LOPEZ LARREA <i>Gerente de Infraestructura y Transporte</i>	Presidente del Comité
2. ING. JUAN FRANCISCO MARCOS ARGOMEDO <i>Asistente Técnico</i>	1° Miembro
3. ING. SARITA YULIANY MANTILLA IBAÑEZ <i>Supervisor de Obra</i>	Asesor Técnico

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las áreas pertinentes y demás interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CASA GRANDE
J. P. Fernández
Ing. Juan Francisco Fernández Gallardo
ALCALDE

*Una gestión, Eficiente y Transparente
al Servicio del Pueblo*